

CUADERNO: C/155/2024.

PARTE YALETZI ALEJANDRA GÓMEZ FONSECA.
ACTORA:

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III, XII y XVI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día en que se actúa siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos, a la cuenta aviso.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@ieqroo.com al cual se adjunta de manera digital el oficio **SE/910/2024** y anexos, signado por la Maestra Deydre Carolina Villanueva Anguiano, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación, interpuesto por la ciudadana Yaletzi Alejandra Gómez Fonseca, quien se ostenta con la calidad de representante legal de la organización denominada “TRANSPORTACIÓN COCUCAN A.C.”, por medio del cual impugna la “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, registrado bajo el número **IEQROO/CG/R-020-2024**, por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la organización ciudadana transportación COCUCAN, A.C.”.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual la Maestra Deydré Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Recurso de Apelación, interpuesto por la ciudadana Yaletzi

Alejandra Gómez Fonseca, quien se ostenta con la calidad de representante legal de la organización denominada “TRANSPORTACIÓN COCUCAN A.C.”, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/155/2024**. - - - - -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones, para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.

Conste. - - - - -